



D. Manuel Olvera, D. Santiago Sureda, Regidores,
 D. Antonio Vianco, y D. Jose M. Valverde, los
 curadores Puestos y acordaron lo siguiente

Subscripción Darse un oficio del Subdelegado en el dep.
 sobre pago de cuenta de esta Ciudad por veinte y seis del actual
 por las arrendadas en que suscribe la M.ª para la que S. M. se
 ha servido resolver que a los arrendadores de los
 años de pacata en participacion con la M.ª
 se les pague en pago de la contribucion del
 Subscripción un tercio el cuantio por ciento de las
 ganancias conocidas con deducion de las que
 se hayan sufragado para arrendar el
 valor de las rentas. Entendido por este Ayuntamiento
 de acuerdo con la Comision de Comercio
 y Hacienda para su conocimiento

Contribucion Darse un oficio del propio Subdelegado
 sobre adonij de cuenta por veinte y seis del corriente tras
 la ley de pago de la M.ª para la que S. M. ha servi-
 do a bien mandaron que en pago del resto
 de la contribucion se pague de buena J.
 los Pueblos pudiesen cubrir en papel dentro
 de los cinco meses siguientes sea admisible
 el de toda la claridad admitida en cuenta
 del cuerpo total de los treinta dias
 que designa la ley de diez y seis de buena
 ultima. Entendido por este Ayuntamiento

